



Interlocutorio	408
Radicado	05 266 31 03 003 2024 00040 00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	Grupo Fusor S.A.S
Demandado (s)	Banco Davivienda S.A y otra
Asunto	Rechaza demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Al no subsanarse los requisitos exigidos por auto de 21 de febrero de 2024, de acuerdo con el artículo 90 C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda.

Segundo: Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ